DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14853970947

(415)7707212489984(8020) 000001485397094 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORNARE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CR 59 44 48 AUT MED -BGTA KM 54

42. Correo electrónico CONTABILIDAD@CORNARE.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 6 1 6 1 6	5 2 0 1 1 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 8 3 1 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 24 / 10 : 57: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA BEDOYA JAVIER ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853970947

(415)7707212489984(8020) **000001485397094 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	6 0	
73. Fecha	1 9 8 3 1 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 8 3 1 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 1 2 2 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853970947

(415)7707212489984(8020) **000001485397094 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 2 0 8 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	BEDOYA	JAVIER	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853970947

(415)7707212489984(8020) **000001485397094 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 5 1 3 8	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 7 8 4 0 0 4		8 4 0 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FLOREZ	BOLIVAR	CESAR	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 5 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACUERDO Nro. 399
Del 06 de diciembre de 2019

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE - para la vigencia fiscal de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el literal i del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y el Acuerdo 163 del 2005 Estatuto Presupuestal de Cornare, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para *"Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones"* para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como el instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento Institucional Corporativo.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *"son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 163 de 2005, que regula la programación, composición, preparación, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, para lo cual se agotaron cada una de las fases.

Que se desarrollaron dos comisiones de presupuesto por el Consejo Directivo, en noviembre 22 y 05 de diciembre de la presente anualidad, en el cual participaron, además, los Subdirectores de Planeación, Administrativa y Financiera y Recursos Naturales y Servicio al Cliente y funcionarios de estas dependencias, de cada comisión se preparó informe que fue rendido al Consejo Directivo en la sesión de aprobación, dichos informes hacen parte integral del presente acuerdo.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que el proceso de preparación de presupuesto incluyó una Audiencia Pública con las comunidades, evento que fue llevado a cabo el 4 de diciembre de 2019, espacio abierto y participativo en el cual se puso en consideración de toda la ciudadanía la proyección de los ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Que la proyección de los gastos para las líneas de inversión, está asociada al plan de Acción Institucional 2016 – 2019, "Por un Territotio Equitativo, Sostenible e Incluyente", aprobado por el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 347 de abril 28 de 2016 y de conformidad con lo señalado en la Ley 1263 de 2008 tendrá vigencia para el periodo del Director, aun así, el presente acuerdo guarda plena coherencia con las estrategias y programas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2014-2032 y será objeto de homologación con respecto a lo que en materia programática disponga el Plan de Acción Institucional que será adoptado de conformidad con la Ley 1263 de 2008 y Decreto 1076 de 2015.

Que los Artículos 20, 21, 22 y 23 del estatuto presupuestal de la Corporación establece facultades para el Director General en cuanto a las modificaciones al presupuesto por concepto de adición, reaforo de rentas, aplazamientos y traslados o distribución en los ingresos y gastos.

Conforme a lo anterior:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($79.066.281.000)** del presupuesto de ingresos de **CORNARE** para la vigencia fiscal del año 2020 así:

3	**A- Ingresos Propios**	**79.066.281.000**
31	**1- Ingresos corrientes**	**77.772.609.000**
311	**1.1 -Tributarios**	**25.486.518.000**
3111	1.1.1- Impuestos Directos	25.486.518.000
312	**1.2- No tributarios**	**52.286.091.000**
3121	1.2.1- Venta de bienes y servicios	389.903.000
3126	1.2.3- Aportes de otras entidades	46.897.745.000
3128	1.2.4- Otros ingresos	4.998.443.000
32	**2- Recursos de capital**	**1.293.672.000**
323	2.3- Rendimientos Financieros	569.571.000
325	**2.5- Recursos del Balance**	**724.101.000**

325004	2.5.4- Recuperación Cartera Vencida	724.101.000
TOTAL		**79.066.281.000**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese el presupuesto de gastos de **CORNARE**, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($79.066.281.000)**, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para la vigencia fiscal del año 2020 de acuerdo a la siguiente destinación:

Presupuesto de Funcionamiento	
Gastos de Personal:	3.154.264.000
Gastos Generales	3.895.006.000
Transferencias	370.000.000
Total Funcionamiento	**7.419.270.000**
Presupuesto Servicio de la deuda	**2.580.165.000**
Presupuesto de Inversión:	
Programa Fortalecimiento del desempeño financiero, administrativo y de servicio	6.290.402.000
Programa Educación ambiental, participación social y comunicación	4.892.865.000
Programa Planificación, ordenamiento ambiental del territorio y gestión del riesgo	9.823.184.000
Programa Crecimiento verde y cambio climático	5.496.793.000
Programa Gestión integral de los recursos naturales y autoridad ambiental	32.645.219.000
Fondo de Compensación Ambiental	9.918.384.000
TOTAL INVERSION	**69.066.846.000**
TOTAL PRESUPUESTO	**79.066.281.000**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Director General para que suscriba los convenios y contratos necesarios para la ejecución del presupuesto sin límite en cuantía y para que adopte y modifique, si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC – además de las modificaciones al presupuesto que estime necesarias de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 21, 22 y 23 del estatuto presupuestal de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2020 y contra el mismo no procede recurso ninguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo

Anexo 1: Presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2020 detallado por rubro de ingresos

Anexo 2: Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia fiscal 2020 detallado por rubro de gastos.

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Anexo 1

A-Ingresos:	
Ingresos Corrientes	
Tributarios	
Porcentaje del impuesto predial	25.486.517.994
Subtotal	**25.486.517.994**
No tributarios	
Venta de bienes y servicios:	-
Análisis de Laboratorio	384.000.000
Sistema de Inf. Geográfico-SIG-	-
Servicio de Parqueadero	2.110.000
Fotocopias	2.110.000
Arrendamientos	1.683.000
Subtotal	**389.903.000**
Aportes Otras entidades:	-
Isagen	25.335.360.000
EE.PP.MM.	16.275.751.000
Argos	239.900.000
El Popal	493.923.000
CHC San Miguel	1.239.978.000
Alto de Porce (Carlos Lleras Restrepo)	109.125.000
Hidroeléctrica Alejandría	320.562.000
PCHS Los Molinos	921.960.000
San Matías	-
PCH Aures Bajo	342.805.000
Alto del Porce (Escuela de Minas)	1.618.381.000
Convenios Interadministrativos	-
Subtotal	**46.897.745.000**
Otros Ingresos:	-
Multas y sanciones	200.000.000
Tasas por Uso Recurso Hídrico	1.400.000.000
Tasas Retributivas	1.780.657.000
Salvoconductos	18.347.000
Servicios de Evaluación y Seguimiento - Tramites	1.599.439.000
Subtotal	**4.998.443.000**
Recursos de Capital:	
crédito Interno	-
Subtotal	-
Rendimientos Financieros	

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Rendimientos financieros - Intereses		569.571.000
Subtotal		569.571.000
Recursos del Balance		
Recursos del Balance Recuperación de Cartera		724.100.749
Subtotal	$	724.100.749
Total Ingresos	**$**	**79.066.280.743**

Anexo 2

	A. FUNCIONAMIENTO	**7.419.270.000**
1	**Gastos de personal**	**3.154.264.000**
10000001	**Servicios personales asociados a la nómina**	**1.800.977.000**
F1000010010000020	Sueldo personal de nómina	1.551.588.000
F1000010020000020	Horas extras y días festivos	7.010.000
F1000010030000020	Indemnización por vacaciones	63.600.000
F1000010040000020	Prima técnica	178.779.000
10000001005	**Otros**	**329.310.000**
F1000010050010020	Bonificación por servicios prestados	42.114.000
F1000010050020020	Subsidio de alimentación	2.000.000
F1000010050030020	Prima de servicios	69.032.000
F1000010050040020	Prima de vacaciones	71.909.000
F1000010050050020	Prima de Navidad	136.282.000
F1000010050060020	Bonificación especial de recreación	7.973.000
10000002	**Servicios personales indirectos**	**340.129.000**
F1000020020000020	Honorarios	284.072.000
F1000020030000020	Remuneración por servicios técnicos	56.057.000
10000003	**Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado**	**72.199.000**
F1000030010000020	Caja de compensación	72.199.000
10000004	**Contribuciones inherentes a la nómina del sector publico**	**611.649.000**
F1000040010000020	Fondo Nacional del ahorro	162.899.000
F1000040020000020	Instituto Colombiano de bienestar familiar	54.149.000
F1000040030000020	Servicio Nacional de aprendizaje SENA	36.100.000
F1000040040000020	Aporte servicios médicos	141.443.000
F1000040050000020	Aportes pensiones	199.685.000
F1000040060000020	Aportes accidentes de trabajo	17.373.000
2	**Gastos generales**	**3.895.006.000**
20000001	**Adquisición de bienes**	**396.471.000**
F2000010010000020	Compra de equipo	
F2000010020000020	Materiales y suministros	396.471.000
20000002	**Adquisición de servicios**	**3.498.535.000**
F2000020010000020	Mantenimiento	1.023.872.000
F2000020020000020	Servicios públicos	545.636.000
F2000020030000020	Arrendamientos	75.438.000
F2000020040000020	Viáticos y gastos de viaje	155.919.000

F2000020050000020	Impresos y publicaciones	25.025.000
F2000020060000020	Comunicaciones y transporte	1.051.542.000
F2000020070000020	Seguros	260.000.000
F2000020080000020	Bienestar social	32.250.000
F2000020090000020	Capacitación	37.625.000
F2000020091000020	Impuestos y multas	291.228.000
3	**B- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
30020000	**Transferencias al sector publico**	**370.000.000**
F3020010010000020	Cuota de auditaje contraloría	120.000.000
F3060010010000020	Sentencias y conciliaciones	250.000.000
7	**C. SERVICIO DE LA DEUDA**	
70010000	Servicio de la deuda interna	**2.580.165.000**
F7010050000000020	Entidades financieras (Abono a capital)	2.073.976.000
F7010050010000020	Entidades financieras (Abono a interés)	506.189.000

D - INVERSION

ACCION ESTRATEGICA

1	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**	**6.290.402.000**
	Gestión Financiera y presupuestal	**162.000.000**
I510-111-001-00001-20	Ejecución Financiera y presupuestal	90.000.000
I510-111-002-00002-20	Implementación del marco normativo para la adopción de normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)	72.000.000
	Gestión administrativa	**1.765.000.000**
I510-211-001-00001-20	Sistema Gestión Integral (calidad, Control Interno, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo)	250.000.000
I510-211-002-00002-20	Gestión Documental	55.000.000
I510-211-003-00003-20	Gestión Jurídica	650.000.000
I510-211-004-00004-20	Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Tics.	590.000.000
I510-211-005-00005-20	Adecuación y Mantenimiento de la infraestructura física de la Corporación para la transformación en sedes ambientalmente amigables.	150.000.000
I510-211-006-00006-20	Equipamiento de bienes muebles de las sedes corporativas	70.000.000
	Gestión del talento humano	**430.000.000**
I510-311-001-00001-20	Modernización y ajustes de la Estructura Organizacional	30.000.000
I510-311-002-00002-20	Gestión Integral del Talento Humano	400.000.000

	Transparencia, participación y servicio al ciudadano	**410.000.000**
I510-411-001-00001-20	Transparencia y acceso a la información Pública (decreto ley 1712)	100.000.000
I510-411-002-00002-20	Desarrollo Institucional para el Servicio al ciudadano	110.000.000
I510-411-003-00003-20	Respuesta, oportunidad y calidad del Servicio en el cumplimiento de la Misión Ambiental	100.000.000
I510-411-004-00004-20	Participación Ciudadana en la Gestión	100.000.000
I510-511-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**3.523.402.000**
2	**EDUCACION AMBIENTAL, PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNICACION**	**4.892.865.000**
	Educación ambiental	**800.000.000**
I520-122-001-00001-20	Catedra de Educación para la Cultura Ambiental	650.000.000
I520-122-002-00002-20	Apoyo a la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Universitarios "PRAUS" y procesos de formación ambiental	150.000.000
I520-122-003-00003-20	Apoyo y acompañamiento pedagógico y técnico en la implementación del Comparendo Ambiental en la Jurisdicción.	
	Participación social en la gestión ambiental	**800.000.000**
I520-222-001-00001-20	Reconocimiento, Estimulos y Exaltación de las prácticas para el mejoramiento y control ambiental	100.000.000
I520-222-002-00002-20	Acompañamiento y Fortalecimiento de los CIDEAM y la consolidación de la Red del Oriente Antioqueño, como herramienta de Gestión Ambiental participativa	200.000.000
I520-222-003-00003-20	Fortalecimiento de grupos organizados y desarrollo de procesos de Presupuesto Participativo en la jurisdicción.	400.000.000
I520-222-004-00004-20	Acompañamiento a los componentes de educación participación y comunicación en todos los proyectos corporativos.	
I520-222-005-00005-20	Articulación y apoyo a la gestión institucional.	100.000.000
	Coordinación y articulación para la construcción de una cultura ambiental	**500.000.000**
I520-322-001-00001-20	Olimpiadas de La Cultura Ambiental	400.000.000
I520-322-002-00002-20	El Fomento De La Cultura Ambiental y la comunicación institucional con enfoque pedagógico y la aplicación de los medios y mecanismos de las TICS.	100.000.000
	Comunicación para la gestión ambiental regional	**1.100.000.000**
I520-422-001-00001-20	Divulgación y socialización de la gestión ambiental Corporativa.	800.000.000
I520-422-002-00002-20	Reconocimiento de las iniciativas ambientales de los medios de comunicación para la gestión ambiental de la región.	300.000.000
I520-522-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**1.692.865.000**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

3	**PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO**	**9.823.184.000**
	Planificación ambiental	**850.000.000**
I530-133-001-00001-20	Formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)	350.000.000
I530-133-002-00002-20	Planificación Ambiental	350.000.000
I530-133-003-00003-20	Banco de Proyectos	150.000.000
	Sistema de información ambiental regional	**450.000.000**
I530-233-001-00001-20	Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) articulado al Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC)	450.000.000
	Ordenamiento ambiental regional	**2.300.000.000**
I530-333-001-00001-20	Fortalecimiento del componente ambiental de los instrumentos de ordenamiento territorial	600.000.000
I530-333-002-00002-20	Consolidación del espacio público natural y mejoramiento paisajístico en corredores lineales.	1.200.000.000
I530-333-003-00003-20	Gestión Integral de Residuos Sólidos	500.000.000
	Gestión del Riesgo	**4.100.000.000**
I530-433-001-00001-20	Conocimiento del riesgo para la prevención y gestión	600.000.000
I510-433-002-00002-20	Mitigación y manejo de riesgos y desastres	3.500.000.000
I530-533-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**2.123.184.000**
4	**CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO**	**5.496.793.000**
	Crecimiento verde	**200.000.000**
I540-144-001-00001-20	Plan de Crecimiento Verde (CV) y desarrollo compatible con el clima (DCC)	100.000.000
I540-144-002-00002-20	Acuerdos de crecimiento verde con los sectores productivos de la economía	100.000.000
	Cambio Climático	**1.400.000.000**
I540-244-001-00001-20	Cambio climático en los instrumentos de planificación y participación	100.000.000
I540-244-002-00002-20	Mitigación y adaptación al Cambio Climático	1.300.000.000
	Pago por servicios ambientales	**2.200.000.000**
I540-344-001-00001-20	Compensación y Conservación con BANCO 2	2.200.000.000
	Negocios verdes	**700.000.000**
I540-444-001-00001-20	Promoción e impulso del turismo sostenible en la Región	450.000.000
I540-444-002-00002-20	Promoción de la política nacional de negocios verdes en la región	250.000.000
I540-544-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**996.793.000**

5	**GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y AUTORIDAD AMBIENTAL**	**32.645.219.000**
	Gestión integral de la biodiversidad	**1.625.444.000**
I550-155-001-00001-20	Restauración, Conservación y Manejo de Ecosistemas Boscosos	800.000.000
I550-155-002-00002-20	Conservación y Recuperación de Humedales	300.000.000
I550-155-003-00003-20	Conservación y Recuperación de la Fauna y Flora Silvestre	450.000.000
I550-155-004-00004-20	Instrumentos económicos y mecanismos para la conservación de ecosistemas	75.444.000
	Sistema de áreas protegidas	**500.000.000**
I550-255-001-00001-20	Administración Manejo de Áreas Protegidas y Ecosistemas estratégicos	400.000.000
I550-255-002-00002-20	Gestión y Apoyo a las iniciativas privadas de conservación de Ecosistemas	100.000.000
	Gestión integral del recurso hídrico	**16.500.000.000**
I550-355-001-00001-20	Mejoramiento de la Calidad del Recurso Hídrico a través de la Ejecución de Proyectos de Saneamiento Urbanos y Rurales.	15.000.000.000
I550-355-002-00002-20	Ampliación y consolidación del conocimiento de la Oferta, la Demanda y la Calidad del Recurso hídrico de la Región	700.000.000
I550-355-003-00003-20	Ampliación, modernización y funcionamiento del Laboratorio de Servicios Ambientales de la Corporación	800.000.000
	Gestión integral del recurso aire	**800.000.000**
I550-455-001-00001-20	Prevención, control y Monitoreo de la Calidad del Aire en la Región	700.000.000
I550-455-002-00002-20	Gestión público-privada para la mitigación de la contaminación de fuentes fijas y dispersas en la jurisdicción de Cornare	100.000.000
	Administración, control y vigilancia de los recursos naturales	**1.650.000.000**
I550-555-001-00001-20	Fortalecimiento Técnico y logístico para Administración de los Recursos Naturales	850.000.000
I550-555-002-00002-20	Fortalecimiento técnico y logístico al Control y Seguimiento del uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales	400.000.000
I550-555-003-00003-20	Fortalecimiento técnico y logístico a la atención de Quejas, Denuncias y contravenciones Ambientales y su control y seguimiento	400.000.000
I550-655-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**11.569.775.000**
	TRANSFERENCIA AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL LEY 344/1999	
I118-188-888880-20	Transferencia al Fondo de compensación ambiental Ley 344/1999	**9.918.384.000**
	TOTAL INVERSION	**69.066.847.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**79.066.281.000**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Director General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2020 y contra el mismo no procede recurso ninguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 DE LA Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

ACUERDO No. 398
Diciembre 6 de 2019

Por el cual se realiza una modificación a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el literal (b) del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dotó a las Corporaciones Autónomas Regionales de autonomía administrativa y financiera; respecto a la autonomía administrativa, la sentencia C-994 de 2000, de la Corte Constitucional estableció *"que si bien el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deben someterse las CAR, en la reestructuración de las plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía Constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno"*, en tal sentido, el Consejo Directivo es el organismo competente para decidir sobre la modernización de la estructura interna de la Corporación.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 estableció las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los literales b y f, los facultó para determinar sus plantas de personal y su estructura interna, para lo cual podrán crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley, así mismo lo establece el literal b y f de los Estatutos Corporativos.

Que mediante Acuerdo 397 de noviembre 14 de 2019, se efectúo ajuste salarial dentro de la planta de cargos de la Corporación teniendo en cuenta los resultados del estudio técnico efectuado desde la Unidad de Gestión Humana para todos los empleos, con excepción del Director General de la Corporación. El estudio técnico realizado no contempló el cargo de Director General.

Que el Consejo Directivo propuso a la Administración en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el 14 de noviembre de 2019 y documentada a través del acta No. 236 de la misma fecha, que se adelantara estudio técnico para verificar si es necesario realizar ajuste salarial al cargo de Director General y determinar si es equivalentes a sus responsabilidades.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que consecuentes con la petición realizada por el Consejo Directivo, se solicitó a la Oficina de Gestión Humana y Organizacional realizar el estudio técnico necesario con el fin de verificar si existe corresponsabilidad entre funciones, responsabilidades, estudios y salario para el cargo de Director General y de ser necesario modificar la Planta de Cargos de la Corporación en lo que respecta al cargo de Director General.

Que se realizó desde la Unidad de Gestión Humana y Organizacional el estudio técnico de salarios, utilizando para ello la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública -**DAFP**-; estudio que evidenció la necesidad de asignar un salario más equivalente a las responsabilidades y cargas laborales, para el cargo de Director General, el cual concluyó que para el empleo con denominación Director General, su ajuste salarial podrá ser de 1 (un) grado.

Que este estudio técnico hará parte integral del presente acuerdo.

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública en el concepto radicado No. 20194000307121 del 19 de septiembre de 2019, expresó que *"la modificación del grado salarial de un empleo conlleva necesariamente la supresión del cargo existente y la creación de un nuevo empleo; este procedimiento debe estar precedido de un estudio técnico, donde se consignan los principales aspectos, que llevan a la organización a tomar esta decisión."*

Que en cumplimiento del compromiso asignado a la administración por el Consejo Directivo se ha considerado pertinente proponer al Consejo Directivo efectuar un ajuste salarial dentro de la planta de cargos, teniendo como premisas, los hallazgos encontrados en el estudio técnico realizado.

Que la entidad dispone de los recursos financieros para asumir los ajustes de la Planta de Personal de la Corporación, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de la Unidad Financiera;

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", el siguiente empleo:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
	LIBRE NOMBRAMIENTO	
1	Director General	0015-25

ARTICULO SEGUNDO: Crear en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", el siguiente empleo:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015 - 26

ARTICULO TERCERO: Conforme a las determinaciones tomadas la Planta total de cargos de **CORNARE** será de **DOSCIENTOS VEINTITRES** (223) cargos distribuidos de la siguiente manera:

Veintidós (22) cargos de libre nombramiento y remoción distribuidos así.

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015-26
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-24
1	Conductor Mecánico	4103-19
1	Secretario General	0037-19
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-18
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-18
5	Directores Regionales	0042-18
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-11
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-15

Doscientos (201) cargos de carrera administrativa distribuidos así:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-19
47	Profesional Especializado	2028-17
1	Profesional Especializado	2028-15
39	Profesional Especializado	2044-12
20	Profesional Universitario	2044-11
4	Profesional Universitario	2044-06
3	Técnico	3100-18
3	Técnico Administrativo	3124-18

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

5	Técnico Administrativo	3124-17
33	Técnico Operativo	3132-18
2	Técnico Operativo	3132-17
1	Técnico Operativo	3132-11
1	Secretario Ejecutivo	4210-24
11	Secretario Ejecutivo	4210-22
9	Secretario Ejecutivo	4210-20
1	Conductor mecánico	4103-16
1	Auxiliar Administrativo	4044-16
14	Auxiliar Administrativo	4044-15
2	Auxiliar Administrativo	4044-14

ARTICULO CUARTO: El Estudio Técnico de salarios hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Director General mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio de la entidad y ajustará el respectivo manual de funciones, de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y Contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia: El Presente acuerdo tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia el 6 de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario Consejo Directivo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

"CORNARE"

HACE CONSTAR

*Que **CORNARE**, con NIT No. 890.985.138-3, ubicada en la carrera 59 No. 44-48 (Sector Autopista), Zona Urbana del Municipio de El Santuario -Antioquia; es un ente Corporativo de carácter público, creado por la Ley 60 de 1983, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible.*

Que el Representante Legal de la Entidad es el doctor Javier Parra Bedoya , identificado con cédul a de ciudadanía 71.620.838 expedida en Medellín – Antioquia, quien fue designado Director General – Código 000015 – Grado 26, por parte del Consejo Directivo de CORNARE, por Acuerdo 396 del 28 de octubre de 2019 y Acta de Posesión del 1 de enero de 2020.

Para constancia se expide el presente documento a los 21 MAR 2023

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

ALBANURY.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	POSESIÓN NACIONAL	Código: FO-M6-P3-047 Versión: 02 Fecha de aprobación: Marzo 12/14.

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Medellin, se presentó en Parques del Rio, con el fin de tomar posesión del empleo para el cual fue designado. Prestó juramento ordenado por el Articulo 122 de la Constitución Politica y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Nombres y Apellidos: JAVIER PARRA BEDOYA

Cédula: 71.620.838	**De:** Medellín (Antioquia)	**Libreta Militar:**	**Tarjeta de Ingeniera Sanitario Nro.**

Lugar y fecha de posesión: MEDELLÍN, (PARQUES DEL RÍO), 01 DE ENERO DE 2020.

Denominación del Cargo: DIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 0015-GRADO 26, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE- PARA EL PERÍODO 2020- 2023.

Acto administrativo de nombramiento: ACUERDO NÚMERO 396 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE- CORNARE.

Documentos presentados: ACUERDO NÚMERO 396 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE 2019 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE- CORNARE, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO , TARJETA PROFESIONAL DE AINGENIERO AMBIENTAL HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), TÍTULOS DE ESTUDIO, CERTIFICADOS LABORALES, CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR: LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Observaciones:

FIRMAS ACTA DE POSESIÓN

La persona a que se refiere la presente acta, presentó los requisitos exigidos.
Prometió cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben

Gobernador _____

Posesionado (a) _____

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional _____

Auxiliar Administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.620.838
PARRA BEDOYA
APELLIDOS
JAVIER ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
15-OCT-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0121400-00020482-M-0071620838-20080706 0000828194A 1 2340004951

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70784004

FLOREZ BOLIVAR
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1972
ENVIGADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-1990 ABEJORRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14090662-M-0070784004-20010914 06856 01253A 02 099813070



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

84039-T

CESAR AUGUSTO
FLOREZ BOLIVAR
C.C. 70784004
RESOLUCION INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 11/04/02

PRESIDENTE

FLOR INES SANCHEZ CORTES

93/60



FIRMA DEL TITULAR

002311

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 11:39:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71620838
Código de Verificación	716208382306071139 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224058800

WEB
16:52:27

Bogotá DC, 29 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71620838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2023 06:09:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71620838** y Nombre: **JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61927231** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:24 PM horas del 29/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71620838**
Apellidos y Nombres: **PARRA BEDOYA JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de mayo de 2023, a las 17:04:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909851383
Código de Verificación	8909851383230529170452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224060006

WEB
17:01:34

Bogotá DC, 29 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE identificado(a) con NIT número 8909851383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A1B09F5B8A116F0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO FLOREZ BOLIVAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70784004 de ABEJORRAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 84039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL REVISOR FISCAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

CERTIFICA

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare **"CORNARE"** con NIT. 890.985.138-3 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide este certificado a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ BOLIVAR
Revisor Fiscal
Cornare
T.P. 84039 –T

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-09, 03:56:45 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	CORNARE
NIT	NI 890985138
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	63175080
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2071948054
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 386.437.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	39	$ 27.717.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	28	$ 21.040.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	121	$ 104.473.500	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	12	$ 10.022.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	25	$ 11.903.500	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	15	$ 11.230.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	8	$ 4.910.800	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	3	$ 1.029.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	149	$ 93.739.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	200	$ 11.250.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	200	$ 39.605.600	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	200	$ 19.808.700	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	200	$ 29.704.900	$ 0
		SubTotales:		$ 386.437.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 386.437.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA –DAGRAN–

ACTA N° 26

Fecha	07/06/2023
Hora	08:00 a.m.
Lugar	Despacho - DAGRAN

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Jaime Enrique Gómez Zapata	Director General - DAGRAN
Lina María Vélez Ruíz	Directora Operativa - DAGRAN
Alejandro Esteban Holguín Gallego	Director de Manejo de Desastres - DAGRAN
Diego Fernando Peña López	Director de Conocimiento y Reducción del Riesgo - DAGRAN
Adriana María Betancur López	Profesional Universitaria - Líder Gestora - DAGRAN

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Jaime Enrique Gómez Zapata	Director General - DAGRAN
Alejandro Esteban Holguín Gallego	Director de Manejo de Desastres - DAGRAN
Lina María Vélez Ruíz	Directora Operativa - DAGRAN
Adriana María Betancur López	Profesional Universitaria - Líder Gestora - DAGRAN
Sol Marisa Bahamon Dávila	Profesional Universitaria - DAGRAN
Karen Marcela Hayek Vásquez	Contratista - DAGRAN
Natalia Rúa Carmona	Contratista - DAGRAN

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la

atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE."

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2020060111753 del 24/09/2020, se conformó el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia –DAGRAN–, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitud para iniciar proceso contratación directa – convenio interadministrativo</u>

1.1. Dirección o Dependencia: DAGRAN

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso.

Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios forestales en los municipios de la jurisdicción de CORNARE.
Presupuesto Oficial	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones y costos indirectos en que incurra para la ejecución del convenio. De los cuales, los aportes del Departamento de Antioquia - DAGRAN al convenio corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS $ 150.000.000 y los aportes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIO NARE Y NEGRO – CORNARE, corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS $ 150.000.000
Número y valor de CDP o VF	DAGRAN: CDP: 3500052287 Fecha creación: 29.05.2023 Valor: $150.000.000 CORNARE: CDP: 225 Fecha creación: 12.04.2023 Valor: $150.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Manejo de desastres BPIN/BPID: 2020003050222 Elemento PEP: 22-0288 Vigencia: Hasta 03.08.2023
Plazo	Cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2023.
Expone	Miembros del Comité Asesor y Evaluador (CAE) del proceso
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: SOL MARISA BAHAMON DÁVILA Rol Logístico: KAREN MARCELA HAYEK VÁSQUEZ Rol Jurídico: NATALIA RÚA CARMONA

IRUAC

Directivo del Área Responsable del Proyecto	Alejandro Esteban Holguín Gallego Director técnico de Manejo de Desastres.
Documentos aportados	Estudios y documentos previos

Observaciones:

Con la suscripción del convenio interadministrativo entre el DAGRAN y CORNARE, las entidades se comprometen a suministrar recursos económicos necesarios para el fortalecimiento de la gestión del riesgo para la atención y control de incendios de cobertura vegetal en los municipios en jurisdicción de CORNARE.

Los recursos de cofinanciación de CORNARE, serán consignados a una cuenta especial en el IDEA la cual aperturará el DAGRAN. Estos recursos de cofinanciación entre las partes serán administrados por el DAGRAN.

El convenio interadministrativo deberá ser ejecutado de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada por CORNARE (el cual hace parte de los anexos del estudio previo), cumpliendo con las normas vigentes que le apliquen. Las actividades a realizar son la adquisición de los siguientes elementos y equipos:

- 34 (treinta y cuatro) Guantes para bombero, para el control de incendios forestales que cumplan con norma NFPA y/o EN

- 34 (treinta y cuatro) Trajes de protección personal para bomberos para el control de incendios de cobertura vegetal en tela ignifuga con cumplimiento de certificación UL.

- 34 (treinta y cuatro) Botas certificadas para el control de incendios forestales NFPA y/o EN.

- 40 (cuarenta) Casco para bombero certificado NFPA y/o EN 16471, para el control de incendios de cobertura vegetal y rescate.

- 3 (tres) Medidores meteorológicos de encabezamiento (verdadero y magnético), dirección y velocidad del viento, humedad relativa en %, índice de estrés por calor, punto de rocío, altitud, temperatura de aire, de agua y de la nieve. Impermeable, sensores de temperatura de exterior, humedad y presión.

- 2 (uno) GPS Pantalla de 2,6´´, Brújula de 3 ejes incorporada. Resolución de 160 x 240 p. Memoria interna de 8 Gb. Conexión inalámbrica vía Bluetootth. Cámara fotográfica para geotiquetar.

- 1 (una) Bomba estacionaria, fumigadora o de riego con desalojo de 1/2 pulgada y un carretel mínimo de 100 metros.

- 4 (cuatro) Radios VHF Digitales, rango de frecuencia 136 a 174 MHZ.

- 1 (una) Bomba portátil de alta presión de una etapa, mínimo de 85 PSI, caudal mínimo de 300 LPM. Accesorios y acoples para succión y desalojo de agua en acople rápido.

- 10 (diez) Mangueras en lona de 1 1/2 acople rápido de 100 pies (30 metros).

- 8(ocho) Bolsas de espalda de 20 litros para el control de incendios de cubertura vegetal.

NRUAC

• 2 (dos) Tanque o piscina con estructura metálica, mínimo de 2500 galones, con sufridor. • 1 (uno) Dron con cámara termográfica, con resolución mayor a 640 x512, medición de temperatura de punto y área, alertas de temperaturas altas, isotermas, duración del vuelo mayor a 30 minutos.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación del DAGRAN, teniendo en cuenta las observaciones descritas, recomienda dar inicio al proceso de contratación directa – convenio interadministrativo con CORNARE.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO ___

Siendo las 09:00 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los asistentes del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Jaime Enrique Gómez Zapata	Director General - DAGRAN	
Alejandro Esteban Holguín Gallego	Director de Manejo de Desastres - DAGRAN	
Lina María Vélez Ruíz	Directora Operativa - DAGRAN	
Adriana María Betancur López	Profesional Universitaria - Líder Gestora - DAGRAN	
Sol Marisa Bahamon Dávila	Profesional Universitaria - DAGRAN	
Karen Marcela Hayek Vásquez	Contratista - DAGRAN	
Natalia Rúa Carmona	Contratista - DAGRAN	

IRUAC